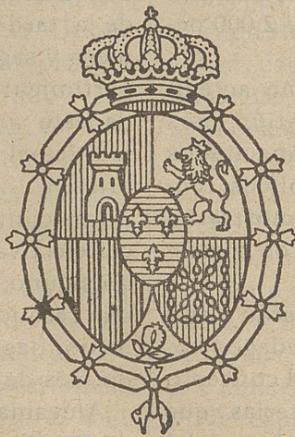


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 21 de Agosto de 1930).

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

Núm. 1.937.

De conformidad con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba la desagrupación de los Ayuntamientos de Puente Duero y Viana de Cega, de la provincia de Valladolid, para que puedan sostener Secretarios independientes, derogándose Mi Real decreto de 13 de Abril de 1926 que los agrupó para sostener un Secretario común, y respetándose en esta desagrupación los derechos pasivos adquiridos por la persona o personas que hubieren desempeñado la Secretaría común.

Dado en Santander, a diez y seis de Agosto de mil novecientos treinta.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, *Enrique Marzo Balaguer*.

(*Gaceta* del 19 de Agosto de 1930).

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## Dirección general de Administración

En virtud del concurso anunciado por orden de 9 de Mayo último, *Gaceta* del 10, han sido nombrados Interventores de fondos de las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 14 de Agosto de 1930.  
—El Director general, *Miguel Salvador*.

## Relación que se cita

Don Heliodoro Fernández Caraballo, Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Don Manuel Pérez Martínez-Conde, Lejona (Vizcaya).

Don Manuel Pérez Martínez-Conde, Orduña (Vizcaya).

Don Luis García Montero, Cartaya (Huelva).

Don Juan Maluenda Lloret, Jijona (Alicante).

Don Bartolomé Caballero Tejero, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Don Heliodoro Fernández Caraballo, Hinojosa del Duque (Córdoba).

Don Joaquín Perea Gallaga, Haro (Logroño).

Don José Ramos Santero, Suboficial de Ingenieros, Quintanar

de la Orden (Toledo), en comisión.

Don Julio Blanco López, Salas (Oviedo).

Don Heliodoro Fernández Caraballo, Bancarrota (Badajoz).

(*Gaceta* del 20 de Agosto de 1930).

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

## Dirección general de Trabajo

En cumplimiento de la Real orden de esta fecha y de lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 19 del Libro V del Estatuto de Formación profesional vigente, se anuncia a concurso de méritos la provisión de la plaza de Profesor especial de Inglés, vacante en la Escuela Superior del Trabajo, de Alcoy, dotada con la gratificación anual de 2.000 pesetas.

Los aspirantes deberán acreditar haber cumplido veintiún años de edad y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos, cuyas circunstancias demostrarán mediante los documentos correspondientes.

Asimismo acompañarán una Memoria de carácter pedagógico, en la que se expondrá el concepto que tenga de las materias que constituyen la plaza objeto del concurso, y una exposición de los métodos o procedimientos que piense seguir en la explicación y práctica de las enseñanzas del idioma inglés.

Se concede el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta* de Ma-

*drid*, para la presentación de instancias y documentos, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá documento alguno.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los cuadros de anuncios de las Escuelas Superiores del Trabajo, sin más aviso que el presente.

Madrid, 11 de Agosto de 1930.  
—El Director general, P. D., *J. Relinque*.

En cumplimiento de la Real orden de esta fecha y de lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 19 del Libro V del Estatuto de Formación profesional vigente, se anuncia a concurso de méritos la provisión de la plaza de Profesor especial de Inglés, vacante en la Escuela Superior del Trabajo, de Sevilla, dotada con la gratificación anual de 2.000 pesetas.

Los aspirantes deberán acreditar haber cumplido veintiún años de edad y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos, cuyas circunstancias demostrarán mediante los documentos correspondientes.

Asimismo acompañarán una Memoria de carácter pedagógico, en la que se expondrá el concepto que tenga de las materias que constituyen la plaza objeto del concurso, y una exposición de los métodos o procedimientos que piense seguir en la explicación y práctica de las enseñanzas del idioma inglés.

Se concede el plazo de treinta

días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, para la presentación de instancias y documentos, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá documento alguno.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los cuadros de anuncios de las Escuelas Superiores del Trabajo, sin más aviso que el presente.

Madrid, 11 de Agosto de 1930.  
—El Director general, P. D., J. Relinque.

En cumplimiento de la Real orden de esta fecha y de lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 19 del Libro V del Estatuto de Formación profesional vigente, se anuncia a concurso de méritos la provisión de la plaza de Profesor especial de Inglés vacante en la Escuela Superior del Trabajo, de Logroño, dotada con la gratificación anual de 2.000 pesetas.

Los aspirantes deberán acreditar haber cumplido veintidós años de edad y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos, cuyas circunstancias demostrarán mediante los documentos correspondientes.

Asimismo acompañarán una Memoria de carácter pedagógico, en la que se expondrá el concepto que tenga de las materias que constituyen la plaza objeto del concurso, y una exposición de los métodos o procedimientos que piense seguir en la explicación y práctica de las enseñanzas del idioma inglés.

Se concede el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, para la presentación de instancias y documentos, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá documento alguno.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los cuadros de anuncios de las Escuelas Superiores del Trabajo, sin más aviso que el presente.

Madrid, 11 de Agosto de 1930.  
—El Director general, P. D., J. Relinque.

En cumplimiento de la Real orden de esta fecha y de lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 19 del Libro V del Estatuto de Formación profesional vigente, se anuncia a concurso de méritos la provisión de la plaza de Profesor especial de Inglés vacante en la Escuela Superior del

Trabajo, de Santander, dotada con la gratificación anual de 2.000 pesetas.

Los aspirantes deberán acreditar haber cumplido veintidós años de edad y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos, cuyas circunstancias demostrarán mediante los documentos correspondientes.

Asimismo acompañarán una Memoria de carácter pedagógico, en la que se expondrá el concepto que tenga de las materias que constituyen la plaza objeto del concurso, y una exposición de los métodos o procedimientos que piense seguir en la explicación y práctica de las enseñanzas del idioma inglés.

Se concede el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, para la presentación de instancias y documentos, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá documento alguno.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los cuadros de anuncios de las Escuelas Superiores del Trabajo, sin más aviso que el presente.

Madrid, 11 de Agosto de 1930.  
—El Director general, P. D., J. Relinque.

(Gaceta del 18 de Agosto de 1930).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión provincial, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 91 del Estatuto provincial, vengo en convocar, con carácter de urgencia, a la Excm. Diputación provincial para celebrar sesión extraordinaria, en el Salón de sesiones, a las once horas del día 25 del corriente mes, para tratar del problema trigüero.

Lo que en cumplimiento de citado artículo, y a los efectos del 94 de dicho cuerpo legal, se hace público en este periódico oficial.

Valladolid, 21 de Agosto de 1930. — El Presidente, *Francisco Beloso*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.159

### Aldeamayor de San Martín

Durante los días 3 y 4 de Septiembre próximo tendrá lugar en esta Casa Consistorial, desde las

nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, la cobranza del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades de este año, por el recaudador municipal don Santiago Alonso Frías.

Los contribuyentes podrán hacer efectivas sus cuotas, sin recargo alguno, en el domicilio de dicho recaudador, en la villa de Olmedo, hasta el día 30 de expresado mes de Septiembre.

Aldeamayor de San Martín, 19 de Agosto de 1930. — El Alcalde, Baltasar Ortega.

Núm. 3.166

### Almaraz de la Mota

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1931, por la Comisión permanente, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por espacio de ocho días hábiles, de conformidad a lo dispuesto por el Estatuto y reglamento de Hacienda municipal, dentro de cuyo plazo y el de los ocho días siguientes podrán formularse las reclamaciones que se crean convenientes por cualquier habitante del término municipal.

Almaraz de la Mota, 16 de Agosto de 1930. — El Alcalde, José Alvarez.

Núm. 3.162

### Benafarces

El día 30 del corriente mes, y durante las horas de costumbre, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades de este término, del año corriente, por el Recaudador de dicho impuesto don José García Magdaleno.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de los contribuyentes a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Mayo de 1926, se invita a los mismos por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día de expresado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Septiembre, sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en el pueblo de Tiedra.

También se hace saber a los

contribuyentes que pasado dicho día 10 incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento, pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º del trimestre siguiente.

Benafarces, 19 de Agosto de 1930. — El Alcalde, Egdunio Pérez.

Núm. 3.165

### Bercero

Hallándose en ejecución las obras del camino vecinal de Bercero a Berceruelo, conforme al proyecto formado por la Excelentísima Diputación de Valladolid, para cuya construcción de dicho camino han de ocuparse parte de fincas particulares, se hace público por medio de este anuncio a fin de que los propietarios de las fincas cuya parte de las mismas han de ser ocupadas, presenten en esta Alcaldía dentro del plazo de quince días la reclamación de la indemnización que crean tener derecho a percibir, advirtiéndoles que si transcurre dicho plazo sin haberlo reclamado, se entenderá que renuncian a la indemnización que en su caso les correspondiese.

Bercero, 20 de Agosto de 1930.  
— El Alcalde, Licerio Valle.

Núm. 3.163

### Olmos de Esgueva

Por el presente se cita a todos y cada uno de los señores que al final se expresan a fin de que dentro del plazo de ocho días, a partir desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial», se personen en el expediente que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento sobre revisión de cuentas municipales del mismo, correspondientes a los ejercicios de 1923-24 a 1929 para contestar a los reparos que con respecto a aquéllos contiene el aludido expediente; advirtiéndoles que de no hacerlo se les tendrá por conformes, exigiéndoles en su día la responsabilidad a que hubiere lugar.

Olmos de Esgueva, 20 de Agosto de 1930. — El Alcalde, Fausto Vaca.

#### Señores que se citan:

- D. Mariano Gañán López.
- » Elicio Hernández,
- » Miguel Romero Martínez,
- » Nicasio Lobo y Crespo.
- » Emilio Arenillas.

Núm. 3.157

**Palacios de Campos**

Por renuncia voluntaria del que desempeñaba las plazas de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de esta villa, que por sí sola forma partido, perteneciente a la provincia de Valladolid, partido judicial de Medina de Rioseco, con 456 habitantes, se hallan vacantes expresadas plazas, con el sueldo anual de 1.250 pesetas por la titular de Médico y 125 como Inspector municipal de Sanidad, por la asistencia de una a quince familias pobres, pobres transeúntes y casos de oficio, cuyas cantidades serán satisfechas por trimestres vencidos de los fondos de este Municipio.

La plaza vacante de titular Médico, corresponde a 5.ª categoría, según la clasificación actual, conforme a la Real orden de 6 de Abril de 1905 y artículo 106 del Real decreto de 23 de Agosto de 1924 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamientos, Interventores de fondos y empleados municipales en general.

Los solicitantes, que pertenecerán al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad y justificarán sus condiciones técnicas, más los documentos justificativos de los méritos que crean oportuno, presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Quedarán excluidos del concurso los solicitantes que, durante el plazo de admisión de solicitudes, no presenten éstas, debidamente reintegradas, y los que no hayan cumplido con los deberes militares y sean menores de edad; y en su día el Ayuntamiento pleno hará el nombramiento en propiedad en el solicitante que mejores méritos reúna.

Palacios de Campos, 11 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Rodrigo Alonso.

Núm. 2.102

**Quintanilla de arriba**

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de cuarta clase de Quintanilla de arriba y Padilla de Duero, partido judicial de Peñafiel, provincia de Valladolid, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, más el 10 por 100 de Inspección de Sanidad, según clasificación actual por la autoridad competente, te-

niendo la obligación de visitar a cuarenta familias de la Beneficencia, veinticuatro del primero y diez y seis del segundo; residiendo el facultativo en Quintanilla de arriba, pudiendo contratar, además, las igualas de doscientas familias en Quintanilla de arriba y setenta y cinco en Padilla de Duero, teniendo un censo de población el partido de mil doscientos veinte habitantes.

Los solicitantes, necesariamente tendrán que ser Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugía y acreditarán pertenecer al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, quienes, a más de la solicitud, acompañarán su hoja de méritos y servicios, cuya vacante será provista transcurridos que sean los treinta días después al de su inserción en la *Gaceta de Madrid* y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quintanilla de arriba, 13 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Pedro Repiso.

Núm. 3.142

**Traspinedo**

Don Virgilio López San Juan, Alcalde constitucional de Traspinedo.

Hago saber: Que para atender al pago de limpieza de arroyos, reparación de caminos, Casa Consistorial, gastos del Pósito y comenzar a construir un nuevo Cementerio, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 2.º sesenta y seis pesetas y diez y seis céntimos al capítulo 4.º, artículo 2.º, concepto 1.º

Del capítulo 4.º, artículo 5.º, concepto 1.º ciento veinticinco pesetas al capítulo 4.º, artículo 2.º, concepto 1.º

Del capítulo 4.º, artículo 7.º, concepto 1.º veinticinco pesetas al capítulo 4.º, artículo 2.º, concepto 1.º

Del capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 8.º trescientas cincuenta pesetas al capítulo 11, artículo 1.º, concepto 3.º

Del capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 8.º cincuenta pesetas al capítulo 4.º, artículo 2.º, concepto 1.º

Del capítulo 7.º, artículo 3.º, concepto 7.º ochocientas pesetas al capítulo 11, artículo 3.º, concepto 4.º

Del capítulo 7.º, artículo 8.º,

concepto 2.º quinientas pesetas al capítulo 7.º, artículo 8.º

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 3.º setecientas pesetas al capítulo 7.º, artículo 3.º

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 4.º ciento veinticinco pesetas al capítulo 13, concepto 1.º

Del capítulo 19, artículo único, concepto único mil quinientas sesenta y ocho pesetas y noventa céntimos al capítulo 7.º, artículo 3.º, concepto 8.º

Del capítulo 19, artículo único, concepto único cien pesetas al capítulo 7.º, artículo 8.º

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Traspinedo, 16 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Virgilio López.

Núm. 3.147

**La Unión de Campos**

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 9 de los corrientes, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente reglamento para Contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a la reconstrucción de la Casa Consistorial de esta villa bajo el tipo de doce mil doscientas pesetas.

Los pagos de dicha construcción se efectuarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, juntamente con el plano y proyecto, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hoy local habilitado, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta, durante las horas hábiles de oficina.

La subasta se verificará bajo la presidencia del señor Alcalde, o del Teniente en quien delegue, y con asistencia de otro, asistidos del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, el domingo siguiente al día en que se cumplan los veinte hábiles de aparecer inserto el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las diez horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del citado Reglamento, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por me-

dio de poder declarado bastante a juicio de esta Corporación, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, en la Depositaria municipal, en este caso el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de seiscientos diez pesetas en concepto de fianza, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Las horas para la presentación de los pliegos de proposiciones serán de diez a trece; debiendo entregarse bajo sobre cerrado, y el presentador podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, en todos y cada uno de los sobres que encierre su proposición, y en el sobre exterior o carpeta deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la construcción de la Casa Consistorial».

En el reverso de la carpeta o sobre, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar cada una de las citadas personas, pudiendo una y otra, además, hacer concurrir al acto de la entrega y recepción del pliego los testigos que tengan por conveniente.

Los pliegos serán presentados en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación, durante las horas indicadas anteriormente, debiendo el presentador al propio tiempo que lo efectúa del pliego de entregar el timbre correspondiente, que ha de colocarse en el recibo de su razón; y si el presentador no facilitase el timbre ni abonase su importe no se admitirá en modo alguno el pliego.

Una vez entregado y admitido el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Verificada la lectura de los pliegos presentados, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosas de las admitidas;

y si entre las admitidas hubiese dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se efectuará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre sus autores, y, si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Hecha la adjudicación provisional, el rematante exhibirá su cédula personal al funcionario autorizante del acto, devolviéndose la a todos los licitadores que debieron presentar oportunamente, uniéndose al expediente de subasta todos los resguardos y proposiciones, incluso las que se hubieren declarado desechadas, sin más excepción que las correspondientes a los licitadores que estén conformes con que queden desechadas sus proposiciones, quienes podrán recogerlas en el acto, con los resguardos de depósito correspondientes, entendiéndose que renuncian con esto a la adjudicación definitiva del remate.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal número....., (impreso y manuscrito el número), de la tarifa....., clase....., expedida en....., con fecha....., a usted expone: Que enterado del edicto publicado por esa Alcaldía en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día....., así como de las condiciones técnicas y económicas del proyecto referente a las obras de reconstrucción de la Casa Consistorial de esa villa, presenta esta instancia por la cual se compromete a la realización de las referidas obras, mediante la cantidad de..... (en letra), pesetas..... céntimos, con sujeción a las mencionadas condiciones, proyecto y plano, para lo que acompaña el resguardo expedido por esa Depositaria municipal, de haber consignado en la misma la cantidad de seiscientos pesetas, a que asciende el cinco por ciento del tipo de licitación, y comprometiéndose a hacer en su día y caso la fianza correspondiente,

(Fecha y firma).

La Unión de Campos, 19 de Agosto de 1930.—El Alcalde accidental, Gerardo de Lamo.

389

Núm. 3.143

#### Villanueva de los Infantes

El día 26 del actual, y horas de costumbre, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la

cobranza de los tres trimestres del repartimiento general de utilidades del año actual, y descubiertos de ejercicios anteriores, por el Recaudador nombrado por este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los contribuyentes, vecinos y hacendados forasteros, a los efectos procedentes.

Villanueva de los Infantes, 18 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Cipriano Martínez.

Núm. 3.167

#### Villardefrades

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1931, por la Comisión permanente, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por espacio de ocho días hábiles, de conformidad a lo dispuesto por el Estatuto y reglamento de Hacienda municipal, dentro de cuyo plazo y el de los ocho días siguientes podrán formularse las reclamaciones que se crean procedentes por cualquier habitante del término municipal.

Villardefrades, 19 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Julio Gutiérrez.

Núm. 3.160

#### Villasexmír

Los días 29, 30 y 31 del mes actual, tendrá lugar la cobranza del tercer trimestre y atrasos de los trimestres anteriores del repartimiento general de utilidades de este pueblo, correspondiente al año actual de 1930.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber que, transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Septiembre, sus cuotas sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que, pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento, pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de di-

cho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º del trimestre siguiente.

Villasexmír, 19 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Siro Bayón.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados municipales

Núm. 3.154

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 529, por lesiones causadas por una bicicleta montada por Luis García a Julia González; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Luis García, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día treinta del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que conste y sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y seis de Agosto de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.153

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 640 de entrada del corriente año, por escándalo contra Eduardo Hernanz y otro; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado desconocido que discutía con el Eduardo Hernanz, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día treinta del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la pre-

sente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y seis de Agosto de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.168

### MUCIENTES

Don Claudio Centeno, Juez municipal de Mucientes.

Hago saber: Que por don Nicomedes Sánchez, vecino de Iscar, se ha presentado en este Juzgado de mi cargo, con fecha nueve del actual, escrito solicitando que se instruya información testifical para acreditar que en este término municipal posee las fincas siguientes:

1.ª Tierra a la Retuerta, que hace una obrada; linda al Norte, Félix Alonso, y Sur, Nicolás Paredas.

2.ª Otra a la tía Doctrino, que hace tres cuartos; linda Norte, Celedonio Vaca, y Sur, Eesebio Escudero.

3.ª Otra a Malduerme, que hace dos cuartos; linda Norte, Santiago Valverde, y Sur, Vitaliano Mintegui.

4.ª Otra al sendero de Canteira, hace un cuarto, linda Norte, camino, y Sur, Mariano Escudero.

5.ª Otra a Zarzuélos, hace cinco cuartos; linda Norte, Severiano Tubilla y Sur, Valentín Redondo.

6.ª Otra a las Arenas, hace dos cuartos; linda Norte, Francisco Redondo, y Sur, Manuel Herrero.

7.ª Otra a los Arbores, hace un cuarto; linda Norte, Ponciano Escudero, y Sur, José Santillana.

8.ª Otra al camino de Valladolid, hace una obrada; linda Norte, Julio Centeno, y Sur, Calixto Escudero.

9.ª Bodega al Cuarto de San Pedro; linda derecha, Leandro Centeno, e izquierda, Abraham Centeno.

Y en cumplimiento de lo ordenado en la vigente ley Hipotecaria, se ha señalado para practicar la información solicitada, el día treinta, a las diez de la mañana, en el local de este Juzgado; lo cual se hace público para que pueda llegar a conocimiento de aquellos a quienes esta información pudiera interesar.

Mucientes, a diez y nueve de Agosto de mil novecientos treinta.—El Juez municipal, Claudio Centeno.—P. S. M.: El Secretario, Francisco González.

390

Imprenta de la Diputación provincial